DECRETO Nº 523/2.021
CONCORDIA, 13/05/2.021.

VISTO la necesidad de contar con personal idóneo en el Centro de Convenciones Concordia dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y,

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido se hace necesario desafectar de la Subsecretaria de Ceremonial dependiente de la Secretaria Jefatura de Gabinete y Gobierno, a la Agente Municipal, Señora, González Rivarola María Florencia, Documento Nacional de Identidad Nº 36.547.837, Legajo Nº 6.312 y afectarla al centro de Convenciones Concordia dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico, para el desarrollo de tareas y funciones inherentes al área.

Que la Subsecretaria de Ceremonial, ha prestado la conformidad para el traslado interesado.

Que conforme a lo expresado y en virtud de la necesidad de la readecuación del recurso humano y contar con personal idóneo en el, se estima pertinente dictar la presente disposición.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos b), h), ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027, modificada a través de la Ley Nº 10.082 - Régimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Desafectar de la Subsecretaria de Ceremonial a la Agente Municipal, Señora, González Rivarola María Florencia, Documento Nacional de identidad Nº 36.547.837, Legajo Nº 6.312 y afectaria al Centro de convenciones de la Secretaria de Desarrollo Económico, para el desarrollo de tareas y funciones inherentes al área, a partir del día de la fecha.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los gastos de transferencia del citado agente se imputarán en la partida 0.1.90.01.01.01- S.Desarollo Económico.

ARTÍCULO 3º.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos, a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación, cumplimentado, dar conocimiento a la Secretaria de Desarrollo Económico, Departamento Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas a los fines de su liquidación y oportunamente archivar como antecedente en el legajo personal de la Agente Municipal, Señora, González Rivarola María Florencia, Documento Nacional de Identidad Nº 36.547.837, Legajo Nº 6.312.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA